



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0120-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 004-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 31 de enero de 2022; el Oficio N° 015-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 004-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 31 de enero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente de Investigación (e) solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, se *“apruebe en Sesión de Comisión Organizadora, emitir una resolución de felicitación y reconocimiento a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, por publicar el libro titulado “Quinoa, Kiwicha y Cañihua - Fibra Dietética en Cereales Andinos” - ISBN: 978-65-5983-207-1.*

Autores:

Carlos Alberto Ligarda Samanez

David Choque Quispe

Henry Palomino Rincón

Betsy Suri Ramos Pacheco

Mary Luz Huamán Carrion

Elibet Moscoso Moscoso



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0120-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

Que, mediante Oficio N° 015-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente de Investigación (e) pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, que, el "libro indicado, fue evaluado pares ciegos, calificando su rigurosidad científica y relevancia académica, y publicado a través de la Editora Internacional "Atena". Por lo que **se solicita que en Sesión de Comisión Organizadora, se apruebe una resolución de felicitación y reconocimiento a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas**, por publicar el libro titulado "Quinoa, Kiwicha y Cañihua - Fibra Dietética en Cereales Andinos" – con ISBN: 978-65-5983-207-1. Se adjunta el documento que acredita la evaluación de la editora.";

Que, por Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, por publicar el libro titulado "Quinoa, Kiwicha y Cañihua – Fibra Dietética en Cereales Andino"; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, por publicar el libro titulado "Quinoa, Kiwicha y Cañihua – Fibra Dietética en Cereales Andino", conforme se detalla a continuación:

Autores:

- Carlos Alberto Ligarda Samanez
- David Choque Quispe
- Henry Palomino Rincón
- Betsy Suri Ramos Pacheco
- Mary Luz Huamán Carrión
- Elibet Moscoso Moscoso

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Ely Chiquanz Ortega
SECRETARÍA GENERAL